

RESOLUCION N° 3518

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323, de 12 de Junio de 1.978:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de Abril de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 18° de este Cantón Ab. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A.

Que el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencia Verdelli, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N° 2931, de 8 de Mayo de 1.978;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUQUES, representado por un mil doscientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de Un mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 18° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de Abril de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, libro de Industriales, de acuerdo a los Arts.

... 2
158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 7389
de 22 de agosto de 1.975; y) Cumpla con las demás pres-
cripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la
Propiedad de Guayaquil; a) inscri-
ba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta
a la sociedad, ubicado a la altura del kilómetro once del
carretero que une General Villamil (Playas) con Daza de
Playas, descrito en la cláusula cuarta de la escritura pú-
blica de 14 de Abril de 1.978; y, b) Cumpla con lo dispues-
to en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una
sola vez, en uno de los periódicos
de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la
escritura pública de 14 de Abril de 1.978, que será elabo-
rado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañías en Guayaquil, a cinco de Junio de mil nove-
cientos setenta y ocho.

Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor
doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías
Encargado en Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio
de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO -



José María Calero Osta, Sr.
SECRETARIO

Reg. 8518
198-1des.
6/5.78.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 6.771 a 6.775 número 465 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.181 del Repertorio. Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador Mercantil

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALDAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Queda inscrito el Aporte de fojas 63645 a 63664

#6033 del Registro de Propiedad y anotado bajo el # 11613 del Repertorio Guayaquil Septiembre diez y ocho de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador de la Propiedad.

Dr. JUAN ANTONIO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 55494 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y siete al - margen de la inscripción respectiva Guayaquil Septiembre diez y ocho de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador de la Propiedad.

Dr. JUAN ANTONIO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

